

Resolución CONAE N.º 006/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL COMPONENTE SÓLIDO DEL MENÚ DESAYUNO Y MERIENDA DEL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN CONAE N.º 061/2024, LICITACIÓN CON ID N.º 458786, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN CONAE N.º 003/2026

Fernando de la Mora 24 de abril de 2026

VISTO:

La Nota G.A.P. N.º 221/2026 de fecha 21 de abril de 2026, en la cual se solicita la consideración para autorización vía resolución de la modificación del menú alimento sólido, del servicio desayuno/merienda de dicha Gobernación, anexando el posicionamiento del INAN por nota INAN N.º 479/2026, en el cual se expresa que "los Lineamientos de Alimentación Escolar del Programa contemplan al producto «Magdalena» como una de las opciones posibles dentro del componente sólido del servicio Desayuno – Merienda Escolar, por lo que no se encuentra reparos en su provisión, siempre que su autorización se formalice mediante un instrumento legal de igual jerarquía al emitido anteriormente por CONAE".

El Memorándum VMPS N.º 095/2026 de fecha 22 de abril de 2026, del Viceministerio de Políticas Sociales, por el cual se solicita dejar sin efecto la resolución CONAE N.º 003/2026, y se recomienda autorizar la modificación del menú alimento sólido, del servicio desayuno/merienda para la Gobernación de Alto Paraná, teniendo en cuenta la nota INAN 479/2026, en relación al proyecto aprobado por Resolución CONAE N.º 061/2024, en fecha 18 de noviembre del 2024, Licitación con ID N.º 458786, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley N.º 7264/2024 "Que crea el Fondo Nacional ..." en su artículo 3º crea el órgano de control Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE) establece que la Presidencia del mismo será ejercida por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

Que, en la mencionada ley en su artículo 5º de las Funciones del CONAE en su inciso d) instituye el establecimiento de mecanismos normativos y de control para la provisión del servicio de alimentación escolar a nivel nacional.

Que, a través de la Ley N.º 7264/2024 "Que crea el Fondo Nacional ..." en su artículo 9º el cual modifica el artículo 5º de la Ley N.º 5210/14 donde se establece que el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) es el órgano rector de la Alimentación Escolar en Paraguay y como tal es el encargado de formular políticas, programas y proyectos en la materia.

Que, el Decreto N.º 1584/2024 que reglamenta la Ley N.º 7264/2024 en su Artículo 32º se encomienda la priorización de la adquisición de productos provenientes de la Agricultura Familiar y la potenciación del desarrollo local a través de la vinculación de las MIPYMES en la cadena de valor generada por la Alimentación Escolar.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
RESUELVE:**

Artículo 1º

Autorizar la modificación del componente sólido del menú desayuno y merienda del Proyecto de Alimentación Escolar de la Gobernación de Alto Paraná autorizado por Resolución CONAE N.º 061/2024, licitación con ID N.º 458786, de los siguientes contratos y firmas empresariales: 01/2025 con LADERO PARAGUAYO S.A., 02/2025 con FASV IMPORT- EXPORT, 03/2025 con GRUPO ALTAIR S.A., 04/2025 con DISTRI SUR, 05/2026 con COMEPAR S.A., 06/2025 con COPACABANA, 07/2025 con CONSORCIO VEDIJ, 08/2025 con RESTAURANT Y PANADERÍA MANÁ, 09/2025 con FITRA S.R.L. Y 10/2025 con CHARLOT, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas; conforme lo expresado en la Nota INAN N.º 479/2026: "los Lineamientos de Alimentación Escolar del Programa contemplan al producto «Magdalena» como una de las opciones posibles dentro del componente sólido del servicio Desayuno – Merienda Escolar, por lo que no se encuentra reparos en su provisión, siempre que su autorización se formalice mediante un instrumento legal de igual jerarquía al emitido anteriormente por CONAE ... Los productos alimenticios ofrecidos en el marco del Programa de Alimentación Escolar «Hambre Cero» deben cumplir estrictamente con los criterios de calidad, inocuidad y adecuación nutricional establecidos en los lineamientos vigentes.



Resolución CONAE N.º 006/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL COMPONENTE SÓLIDO DEL MENÚ DESAYUNO Y MERIENDA DEL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN CONAE N.º 061/2024, LICITACIÓN CON ID N.º 458786, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN CONAE N.º 003/2026

-2-

En tal sentido, es responsabilidad de las instituciones involucradas en su implementación velar por el cumplimiento riguroso de dichas disposiciones"; quedando el menú de desayuno consignado de la siguiente manera:

Artículo 2º

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Leche Entera UAT	Leche Entera UAT	Leche Entera UAT	Leche Entera UAT	Leche Entera UAT
Magdalena	Palito	Banana	Magdalena	Turrón de mani

Artículo 3º

Determinar que la Gobernación del Alto Paraná, como entidad ejecutora de contrato, presente informes técnicos mensuales al CONAE a través de sus órganos de control, con referencia a la modificación del menú alimento sólido del servicio desayuno/merienda dispuesta en el Art. 1º del presente Resolución, como asimismo adopte las medidas administrativas necesarias para garantizar la provisión oportuna del alimento sustituto, acorde a los lineamientos vigentes del CONAE y sin afectación del presupuesto aprobado.

Artículo 4º

Dejar sin efecto la Resolución CONAE N.º 003/2026 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL COMPONENTE SÓLIDO DEL MENÚ DESAYUNO Y MERIENDA DEL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN CONAE N.º 061/2024, LICITACIÓN CON ID N.º 458786, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS".

Artículo 5º

Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro – Presidente

Consejo Nacional de Alimentación Escolar